



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 094/22**

**Sucre, 30 de marzo de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota recibida el 29 de marzo de 2022, la Sra. Carla Alvarado, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar la "FERIA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES NATURALES Y TRADICIONALES DE BOLIVIA", con la participación de la Universidad de Sabiduría Ancestral, Bartolina Sisa. FUTCOPCCH y la COMENAT (Confederación de Médicos Naturistas y Tradicionales de Bolivia), evento que se realizará los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la "FERIA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES NATURALES Y TRADICIONALES DE BOLIVIA", con la participación de la Universidad de Sabiduría Ancestral, Bartolina Sisa. FUTCOPCCH y la COMENAT, que se realizará los días 13,14,15 y 16 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Sra. Carla Alvarado, con la finalidad de realizar la "FERIA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES NATURALES Y TRADICIONALES DE BOLIVIA", con la participación de la Universidad de Sabiduría Ancestral, Bartolina Sisa. FUTCOPCCH y la COMENAT (Confederación de Médicos Naturistas y Tradicionales de Bolivia); evento a realizarse los días 13,14,15 y 16 de abril de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (La Responsable debe tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).**

SO.: 033/22.  
R.A.M. 094/22  
CM-585  
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 033/22.  
R.A.M. 094/22  
CM-585  
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-64440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo